

Radicado 2020 00286

La liquidación de costas ordenada en la providencia anterior, es como sigue:

Agencias en Derecho . . . . .	\$	24.912.000
No hay mas gastos para liquidar . . . . .	\$	<u>- 0 -</u>
Total. . . . .	\$	24.912.000

Son: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M.L. (\$24.912.000).

Medellín, 13 de agosto de 2021

JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno.

De la anterior liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho la cual se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e2ded3395f0fe1e7322979f6023c3e8d6c68cdf52a713fcae133e  
5465dd78e2**

Documento generado en 18/08/2021 11:33:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**